



RESUMEN EJECUTIVO
INB/AI/INF N°013/2022

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

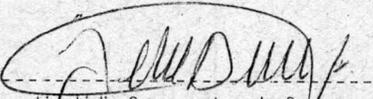
En cumplimiento al Programa Operativo de Auditoría Interna Reformulado, gestión 2022 e instrucción impartida por la Responsable de Auditoría Interna mediante memorándum MEM/INB/DGE/AI No 0011/2022, se efectuó la verificación del "Cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público al 31 de diciembre de 2021", en consideración a las Directrices para la formulación del Programa Operativo Anual, gestión 2022 de las unidades de auditoria interna de las entidades del nivel central, emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante nota CGE/SCNC-1251-64/2021, que, en su numeral 1. Inciso f), refiere a la programación de la "Doble percepción de haberes".

El objetivo del presente Informe es emitir pronunciamiento sobre la "Verificación al cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, correspondiente a la gestión 2021" respecto al cumplimiento del Artículo 24°, sobre la "Doble Percepción" del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020.

El objeto del presente trabajo constituye, la siguiente información documentaria:

- Planillas de Sueldos y Salarios, Personal de Planta y Eventual
- Reporte de Otros Ingresos por concepto de Refrigerios.
- Registro diario de Entrada y Salidas.
- Planilla de Descuentos por concepto de Atrasos, Faltas, Abandonos, Omisiones de marcada y otros.
- Planillas de Sueldos RC-IVA.
- Certificados de Calificación de Años de Servicio (CAS)
- Confirmaciones recibidas del SENASIR
- Files de personal Permanente, Eventual
- Otra documentación relacionada con el propósito del examen.

Como resultado de la verificación efectuada, se concluye que se implementó el Formulario de Declaración Jurada de No Doble Percepción dando fe de no contar con otro ingreso, asimismo se ha identificado la aplicación del procedimiento establecido que coadyuvaron en el cumplimiento del Decreto Supremo N° 4434 de fecha 30 de diciembre de 2020 en referencia a los Artículos 12° y 24°, sin encontrar vulneración a lo establecido en la normativa anteriormente citada ni al Procedimiento de Control de los datos liquidados en las planillas salariales en su versión 01 de Insumos Bolivia.


Lidia Susana Argote Suarez
RESPONSABLE DE AUDITORIA INTERNA a.i.
Mat.Prof.CUB 5770 CAUP 2523
INSUMOS BOLIVIA

La Paz, 16 de diciembre del 2022

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"